

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de la diligencia de notificación personal, evidencia el Despacho que no se surtió en debida forma, considerando que la citación fue remitida a la dirección Calle 140 No. 26-01 Conjunto Portales del Campestre casa 52 de la ciudad de **Bucaramanga**, obviando que en el expediente del proceso ordinario la demandada MARTHA CAMACHO ESTEBAN registra su domicilio o residencia en la misma dirección, pero ubicada en el municipio de **Floridablanca Santander**. En consecuencia, se requiere a la ejecutante para que surta de nuevo la notificación cumpliendo los requisitos del artículo 291 del CGP y allegue constancia de envió y entrega expedida por la empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE

Angélica VP Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ